

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0038-M-GD

Ambato, 29 de mayo de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: Solicitud de eliminación del PAC del proceso denominado: "Rastreo Satelital de los vehículos del CBA"

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección Administrativa - Financiera pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de inclusión al PAC:

1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: "Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: "Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

Mediante Resolución Administrativa N.º DA-25-022, de fecha 09 de diciembre del 2025,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0038-M-GD

Ambato, 29 de mayo de 2026

Ambato, 30 de marzo del 2026 mediante la cual se designa y se ejecutoria la designación del Myr. (B) Lic. Richard Bedón R. como Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato; y, Resolución Administrativa N.º PS RA-25-0879, de fecha 12 de diciembre del 2025, mediante la cual se ejecutoria la referida designación.

Mediante correo electrónico con fecha 2 de febrero del 2026, se solicita al Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional la certificación POA del proceso "Rastreo Satelital de los vehículos del CBA"; posteriormente con fecha 2 de febrero del 2026 se remite la certificación Nro. 36 en la cual se estipula: *se CERTIFICA que el proceso: "RASTREO SATELITAL", SI se encuentra dentro del Plan Operativo Anual.*

Mediante correo electrónico con fecha 2 de febrero del 2026, se solicita a la Ing. Estefanía Cobo, Especialista de Compras Públicas la certificación PAC y CATE del proceso "Rastreo Satelital de los vehículos del CBA"; posteriormente se remite la certificación PAC Nro. 17 en la que se establece que: se CERTIFICA que el objeto de contratación denominado "RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DEL CBA", **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato; y la certificación CATE Nro. 033 donde se establece: *se CERTIFICA que el objeto de contratación para la "RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DEL CBA", NO se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistemas Oficial de Contratación del Estado- SOCE.*

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0037-M-GD de fecha 29 de mayo del 2026, se emite al Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA la solicitud de NO afectación al POA; posteriormente mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0044-M-GD, de fecha 29 de mayo del 2026, se remite la contestación en la cual se estipula: *"El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente".*

2. Base Legal

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación - PAC-, que se

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0038-M-GD

Ambato, 29 de mayo de 2026

elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará: la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el Ambato, 30 de marzo de 2026 código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0038-M-GD

Ambato, 29 de mayo de 2026

3. Objetivos

Solicitar la eliminación del proceso "Rastreo Satelital de los vehículos del CBA", debido a que su procedimiento de compra cambio a Ínfima Cuantía.

4. Propuesta de Reforma

ACTUAL												
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	V. Total	Periodo
202.693.800.040.000	873400031	SERVICIO	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Rastreo Satelital de los vehículos del CBA	Unidad	\$44.500,00	C1
03.00.000.043												
000.1801.530246												
000000.002.0000.0000												

Una vez verificado a la fecha los valores necesarios para dar inicio al proceso denominado: "Rastreo Satelital de los vehículos del CBA", se puede evidenciar que los valores cotizados de las dos proformas obtenidas después de tres publicaciones nacionales reflejan un valor que no superan al de una ínfima cuantía; y por ende al asignado originalmente como presupuesto referencial. Por lo que, debido al criterio de optimización del gasto público y mejor costo se solicita la eliminación del proceso del PAC, puesto que se ejecutará como una ínfima cuantía.

Se adjuntan las dos proformas recibidas como evidencia del cambio de la modalidad de contratación del proceso.

Esta eliminación se sustenta en lo dispuesto en el artículo Art. 64.- Plan Anual de Contratación, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en la cual se estipula que:

"No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

a) Ínfima cuantía;"

lo cual faculta a las entidades contratantes a realizar tal eliminación del PAC en función de necesidades institucionales debidamente justificadas.

Por lo expuesto, se justifica técnica, económica y legalmente la necesidad de realizar la eliminación del Plan Anual de Contratación (PAC), con el fin de viabilizar la ejecución integral del proceso denominado: "Rastreo Satelital de los vehículos del CBA" mediante el proceso de Ínfima Cuantía.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0038-M-GD

Ambato, 29 de mayo de 2026

6. Solicitud

Solicito de la manera más comedida, se disponga se realice la correspondiente eliminación del proceso del Plan Anual de Contratación 2026, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Alexis Vicente Pardo Sánchez
ANALISTA DE TELECOMUNICACIONES

Anexos:

- 22_ACTA 034 RASTREO SATELITAL-signed-signed (1).pdf
- 19.2_PROFORMA VITERI CALVOPÍÑA CARINA XIMENA.pdf
- 20.2_PROFORMA SMART TECHNOLOGY INGENIERIA SMARTTECHNOLOGY C.A.pdf
- CBA-DAF-TEL-2026-0037-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2026-0044-M-GD.pdf

NUT: CBA-2026-2265

